

U37

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 142-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Mayo del 2017

## VISTO:

La Resolución N°434-2016-OGA/MVES de fecha 13 de diciembre del 2016; Memorando N°315-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N°078-2017-UP-OPP/MVES de fecha 04 de mayo del 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°434-2016-OGA/MVES de fecha 13 de diciembre del 2016, en su **ARTÍCULO PRIMERO: SE RECONOCE** la suma de **S/. 25,069.32 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES)**, a favor de ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur - Expediente N°00052-2006, sobre reconocimiento de relación laboral y pago de beneficios económicos. Y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: se DISPONE** el pago de la suma de **S/. 5,069.32 (CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Memorando N°315-2017-OGA/MVES de fecha 18 de abril del 2017, esta Gerencia solicita Certificación Presupuestal a la Unidad de Presupuesto, por el monto restante S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) para el presente año fiscal; siendo que mediante Informe N°078-2017-UP/OPP/MVES otorga Certificación Presupuestal por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) para el pago a cuenta por concepto de CTS, Vacaciones y Gratificaciones, dispuestos por mandato judicial en favor de ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, para el presente ejercicio fiscal.

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

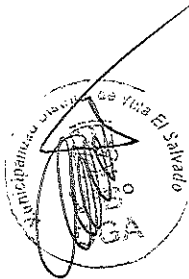
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el pago a cuenta de la suma de **S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, para el presente ejercicio fiscal 2017, en virtud al Reconocimiento efectuado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°434-2016-OGA/MVES de fecha 13 de diciembre del 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur - Expediente N°00052-2006, sobre reconocimiento de relación laboral y pago de beneficios económicos.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 142-2017-OGA/MVES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER**, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor ADOLFO VASQUEZ TARRILLO, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

REPUBLICA DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

